

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2203/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificación

“Artículo 9. Determinación de la cuota, tipos impositivos y recargo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a este municipio será el siguiente:

- a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/10/2007, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el 31/12/2007, y el Artículo 9.2 y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17/05/2018 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01/01/2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Hoyo de Pinares, 30 de julio de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.